RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 29-2020-IIAP-P

Iquitos, 04 de mayo de 2020

Visto: el Informe N°034-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de fecha 04 de mayo de 2020; y el Informe Legal N° 047-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y **00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00)**;

Que, la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración, mediante correos electrónicos de fecha 02 y 03 de mayo de 2020 solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal para la adquisición de bienes de capital consistente en balones de oxígeno, así como termómetros laser para la sede central y los IIAP regionales, para disponibilidad de Recursos Humanos, como medida de prevención y protección sobre el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, siendo el costo de veinte y cinco mil ciento setenta y ocho y 00/100 soles (S/ 25,178.00); y mediante correo electrónico de Gerencia General de fecha 04 de mayo de 2020 se dispone que estas adquisiciones se realicen con los recursos financieros de Saldos de Balance del Canon y Sobre canon petrolero del año 2019;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF del 10 de enero de 2020, ha establecido límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo N° 1 Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, en fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Sin embargo, este Decreto Supremo, no limita la incorporación de Saldos de Balance en el presupuesto Institucional para la Adquisición de Activos no Financieros, como es este caso por la compra de los dos balones de oxígeno solicitado por la Oficina de Administración / Coordinación de Logística;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha determinado que aún existe disponibilidad de saldo de balance en el rubro del Canon y Sobre canon petrolero del año fiscal 2019, que no han sido incorporados en el presupuesto institucional y que cubre suficientemente la adquisición de estos equipos por S/ 25,178.00 solicitados por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece, los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 29-2020-IIAP-P

Iquitos, 04 de mayo de 2020

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y 00/100** (S/ 25,178,00) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**SOLES**
Fuente de Financiamiento	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
	: 18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
	: 1.9 SALDO DE BALANCE	
	1.9.1 SALDO DE BALANCE	
	1.9.11 SALDO DE BALANCE	
	1.9.11.1 SALDO DE BALANCE	
	1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	25 178
	Total, Ingresos S/	**25 178**
		======

EGRESOS		**SOLES**
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
Unidad Ejecutora	: 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
9001 ACCIONES CENTRALES		
Producto	3.999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	: **5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA**	
Fuente de Financiamiento	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25 178
	TOTAL,	**25 178**
	TOTAL, GENERAL S/	**25 178**
		======

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 29-2020-IIAP-P

Iquitos, 04 de mayo de 2020

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes *"Notas para modificación Presupuestaria"* que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
PRESIDENTE EJECUTIVO

Pablo Eloy Puertas Meléndez
Presidente Ejecutivo IIAP